

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 118/2023

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA. INVESTIGACIÓN NO. 15022022-082 MN "PALMARITO BEACH HOTEL II" MATRICULA CP-05-3950-B

PARTES: SOCIEDAD PARALIA S.A.S. CON NIT 901.018.572-9 // LEOVADIS JAVIER JIMÉNEZ BROWN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.007.313.444

DECISIÓN: MEDIANTE AUTO DE FECHA PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR MEDIO DEL CUAL SE **ORDENA:** DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONSECUENCIA, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CON EL FIN DE QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 17:00 HORAS.


CPS. CELIA MARIA JIMÉNEZ SANCHEZ
ASESORA JURIDICA CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022022-082 MN
"PALMARITO BEACH HOTEL II" MATRICULA CP-05-3950-B**

Cartagena de Indias, D.T. y C., primero (01) de junio del dos mil veintitrés (2023).

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.



CELIA MARIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

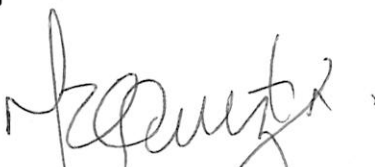
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D.T. y C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**

Capitán de Puerto de Cartagena


Elaboró: Celia Jiménez - ASJUR

Revisó: CC. Elizabeth Rodríguez
Responsable OP JUR CP05